

Interlocutorio: No. 202
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Caja de Compensación Familiar de Caldas -Confa
Demandado: Juan Sebastián Reyes Macías
Radicado: 2022-00110-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que con memoriales del 01 de diciembre de 2022, 27 de febrero de 2023 y 24 de abril de 2023 solicitó el impulso del proceso, argumentando que desde el 27 de septiembre de 2022 realizó la notificación de la parte demanda pidiendo librar orden de seguir adelante la ejecución.

Riosucio, Caldas, 2 de mayo de 2023


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisada de manera integra el expediente, se encontró que con auto N° 584 del 8 de noviembre de 2022, se profirió auto de seguir adelante la ejecución ordenando a las partes realizar la liquidación del crédito, sin que a la fecha se haya aportado la misma.

En este orden de ideas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas, niega la solicitud de impulso procesal formulada por el apoderado demandante por no encontrarse pendiente actuación alguna por parte del Despacho

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>049</u> DEL <u>3</u> DE <u>mayo</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria